

Rey nuestro Señor Mayor el Ayuntamiento
de esta M. N. y M. L. Ciudad de Loxa, Constituido
en la mejor forma que pudiese, como habiéndose
visto y reconocido con el Mayor Ciudadano y a
reflexion los libros donde ve anotadas las to-
mas de razon de la creacion de dho. Oficio
hasta oy dia de la Apha de ellos aparece, que
María María de la Rubia viuda, de este
vecindario, no ha hipotecado ni vendido de
ya alguna la propiedad que ve expresada en
el Memorial de Fianza anteriormente
como consta y aparece en los libros uno en
ventas que por ahora quedan en mi Poder y
Oficio a que me remito y en fee de ello y a pedim.
del Procurador Sindico General de esta Ciudad
por la presente que firmo en ella a diez
y ocho dias del mes de Agosto de mil sette
cientos ochenta y un año.

Silberio Perez
Mendoza

Informe En fuerza del decreto de N. de Catorre del Conde,
he visto los documentos de la nueva finca que adiciona a sus
fianzas el Receptor de Bular Mathias de Rivera, y en su
virtud, le hago presente, que consiste en una Casa en la Pa-
rroquia de S.ⁿ Mateo, calle del Minguino, propia de Ma-
ria Mañtr de la Rubia, segun el titulo de pertenencia
exhibido, que es una err.^{ta} de venta, a su favor organizada

